



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 057-2015-OSINFOR

Lima, 11 MAYO 2015

VISTO:

La comunicación del Coordinador Iniciativa para los Derechos y Recursos, de fecha 27 de enero de 2015, mediante la cual se invita al Ingeniero Emilio Lucas Alvarez Romero, Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a participar del taller "*Repensando las Regulaciones Forestales*", el cual se desarrollará en la ciudad de Missoula, Montana de los Estados Unidos de América, del 18 al 22 de mayo del presente año, Carta de fecha 13 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, es el encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque otorgados por el Estado a través de diversas modalidades de aprovechamiento;

Que, mediante el documento del visto se ha recibido la invitación de la organización sin fines de lucro "*Iniciativa para los Derechos y Recursos*" (Rights and Resources Initiative), para que el Ingeniero Emilio Lucas Alvarez Romero participe del taller "*Repensando las Regulaciones Forestales*", el cual se desarrollará en la ciudad de Missoula, Montana de los Estados Unidos de América, del 18 al 22 de mayo del presente año;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del Ingeniero Emilio Lucas Alvarez Romero para que asista al taller "*Repensando las Regulaciones Forestales*", en representación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, evento que tiene como principal enfoque el analizar la reforma de regulaciones forestales y gobernanza, que permitirá mejorar la calidad de las supervisiones y fiscalizaciones en los títulos habilitantes, adoptando medidas fundadas en la ley y los principios del uso sostenible nacional e internacionalmente reconocidos, actividades que se encuentran vinculadas a los objetivos estratégicos recogidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de la Entidad;

Que, los gastos asociados al viaje a los Estados Unidos de América, incluyendo movilidad local, vuelos, alojamiento y comida serán cubiertos por la organización sin fines de lucro "*Iniciativa para los Derechos y Recursos*" (Rights and Resources Initiative), no irrogando gastos al Estado;



Que, conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General (e) y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje del Ingeniero Emilio Lucas Alvarez Romero, Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a Missoula, Montana de los Estados Unidos de América, del 17 al 23 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación;

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días de calendarios siguientes a su retorno deberá presentar, al titular de la Entidad, un informe, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al funcionario citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR